

Secretaría: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación N° 700014003006-2018-00798-00, informándole que se recibió memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, aporta nueva dirección electrónica del demandado. Asimismo, está pendiente aceptar la revocatoria de poder y reconocer personería a un nuevo apoderado. Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de marzo de 2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Marlon Jhon Cuello Stuart
RAD. No. 700014003006-2018-00798-00

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho tener como nueva dirección electrónica del demandado, señor Marlon Jhon Cuello Stuart, marlon.cuello@correo.policia.gov.co.

Adicionalmente, advierte el despacho que el representante legal de la parte demandante, aporta memorial revocando poder al doctor Jhon Osnaider Jordan Montiel, y solicitando que una vez sea aceptada dicha revocatoria se reconozca poder a un nuevo profesional del derecho.

Consagra el artículo 76 del Código General del Proceso que *"El poder termina con la radicación en la secretaría, del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso (...)"*.

Por lo anterior y en atención al escrito que antecede, se entenderá revocado el poder con el que se venía actuando y se reconocerá personería al nuevo apoderado, para que continúe con la representación de la parte demandante, conforme a las facultades conferidas.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

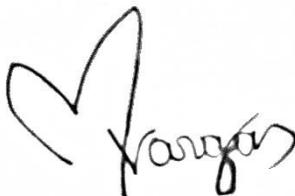
RESUELVE

PRIMERO: Téngase como nueva dirección del demandado Marlon Jhon Cuello Stuart, para efectos de notificación, marlon.cuello@correo.policia.gov.co.

SEGUNDO: Aceptar la revocatoria del poder con el que venían actuando el doctor John Osnaider Jordan Montiel, hecha por el representante legal de la ejecutante.

Tercero: Reconocer a la doctora doctor Jessica Paola Chavarro Moreno, con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.716.423 de Bucaramanga (S/der) y T.P No 275.548 del C.S de la J, como apoderada judicial de la parte demandante, Crezcamos S.A., dentro de los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez